

AUTORÍZASE RESELLO DE 20.000 TIMBRES FISCALES PARA AÑO 1976

Acuerdo No. 122 de 11 de septiembre de 1976

Publicado en La Gaceta No. 226 de 5 de octubre de 1976

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Resellar 20.000 Timbres Fiscales con un valor facial de C\$1.00 cada uno, y 15.000 Timbres Fiscales con un valor facial de C\$0.50 cada uno, para ser usados en el presente año de 1976 así:

Nota: Ver tabla en la página 2988 de La Gaceta No. 226 de 5 de octubre de 1976

Arto. 2.- El resello deberá ser hecho en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación, en tinta de color negro de alta calidad, bajo la vigilancia de una comisión integrada por un representante de ese mismo Ministerio, uno del Tribunal de Cuentas y un tercero de la Dirección General de Ingresos.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República .- (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".